

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 054 -2012- FONDEPES/SG

Lima, 26 JUN. 2012

VISTO: la Nota N° 319-2012-FONDEPES/DINFRA mediante la cual la Dirección de Infraestructura solicita la conformación del Comité de Recepción de la obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona-Región Ica" y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, con fecha 13 de diciembre de 2011 se suscribió el Contrato N° 093-2011-FONDEPES-OGA-OLOG de ejecución de la obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona - Región Ica", entre el FONDEPES y la contratista Córdova Construcciones SAC, por el monto de cuatrocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro con 57/100 nuevos soles (S/. 489,594.57), incluido impuestos;

Que, el Ingeniero Residente, mediante Asiento N° 95 del cuaderno de obra de fecha 28 de abril de 2012 deja constancia que ha concluido la ejecución, en su totalidad, del Adicional N° 01 que fuera aprobado con Resolución Jefatural N° 072-2012-FONDEPES/J del 22 de marzo de 2012, y solicita se trámite la correspondiente recepción de obra; a su vez con Asiento N° 96 del referido cuaderno, el supervisor manifiesta haber verificado la culminación de los mencionados trabajos el 28 de abril de 2012;

Que, mediante Memorando N° 550-2012-FONDEPES/DINFRA el Director de la Dirección de Infraestructura informa que la citada obra ha concluido, en virtud de ello solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar la correspondiente resolución de nombramiento del mencionado comité de recepción, para lo cual propone los nombres de los señores ingenieros Juan Carlos Rojas Meléndez como Presidente y Alfredo Ricardo Marmolejo Cucho, Supervisor de la obra, como asesor,

Que la postergación en tramitar la designación del comité de recepción se debió al desprendimiento de la cobertura del techo de la zona de descarga, debido a la presencia de fuertes vientos en la zona de ejecución de la obra, hecho ocurrido con posterioridad a la culminación de la misma, tal como se deja constancia en el acápite 2.02 del Informe N° 139-



2012-FONDEPES/ DINFRA/CGC, emitido por el Ingeniero Cesar Octavio Gutierrez Coasaca y visado por la Sub - Dirección de Obras Equipamiento y Mantenimiento;

Que, en el marco de las normas de contrataciones con el Estado, mediante Resolución Jefatural N° 392-2010-FONDEPES/J, del 30.12.2010, modificada por la Resolución Jefatural N° 322-2011-FONDEPES/J, del 27.10.2011 y por la Resolución Jefatural N° 329-2011-FONDEPES/J, del 05.11.2011, la Jefatura del FONDEPES delegó a la Secretaría General de la entidad, la facultad para aprobar resoluciones cuya motivación y objeto comprende a la presente;

De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Décimo Cuarta del Contrato de Ejecución de la Obra "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona - Región Ica", el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE;

Con las visaciones de la Secretaría General, del Director de la Dirección de Infraestructura y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité de Recepción de la Obra: "Mantenimiento de la Infraestructura del Desembarcadero Pesquero Artesanal San Juan de Marcona - Región Ica", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:



-Ing. Juan Carlos Rojas Meléndez
-Ing. Alfredo Ricardo Marmolejo Cucho

Presidente
Supervisor de Obra

Artículo 2°.- Establecer que la Recepción de la Obra señalada en el artículo precedente sea efectuada por los miembros del Comité, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura y a los miembros del Comité de Recepción, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al contratista, a efectos que en el plazo señalado en el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado procedan a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y efectúen las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ESSYCA DIAZ VALVERDE
Secretaría General